

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 26



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

55° año
31 de enero de 2012

Número de información Sumario Página

II *Comunicaciones*

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2012/C 26/01 No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.6448 — OPTrust/PGGM/Global Via Infraestructuras/Global Via Inversiones) ⁽¹⁾ 1

IV *Información*

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Consejo

2012/C 26/02 Anuncio dirigido a las personas a las que se aplican medidas previstas en la Decisión 2011/72/PESC del Consejo modificada por la Decisión del Consejo 2012/50/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez 2

ES

Precio:
3 EUR

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

(continúa al dorso)

Comisión Europea

| | | |
|--------------|-------------------------------|---|
| 2012/C 26/03 | Tipo de cambio del euro | 3 |
|--------------|-------------------------------|---|

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

| | | |
|--------------|--|----|
| 2012/C 26/04 | Decisión nº 791, de 31 de octubre de 2011, relativa a la apertura de un procedimiento de concesión de autorización para la prospección y exploración de petróleo y gas natural —recursos naturales subterráneos en virtud del artículo 2, apartado 1, punto 3, de la ley sobre recursos naturales del subsuelo— en el bloque 1-21 Han Asparuh, situado en la zona económica exclusiva de la República de Bulgaria en el Mar Negro, y por la que se anuncia que la autorización se concederá mediante un procedimiento competitivo de licitación | 4 |
| 2012/C 26/05 | Decisión nº 804, de 4 de noviembre de 2011, relativa a la apertura de un procedimiento de concesión de autorización para la prospección y exploración de petróleo y gas natural —recursos naturales subterráneos en virtud del artículo 2, apartado 1, punto 3, de la Ley sobre recursos naturales del subsuelo— en el Bloque 1-19 Sveti Atanas, situado en la plataforma continental y en la zona económica exclusiva de la República de Bulgaria en el Mar Negro, y por la que se anuncia que la autorización se concederá mediante un procedimiento competitivo de licitación | 7 |
| 2012/C 26/06 | Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.6492 — SCOR/MAF/Essor JV) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾ | 10 |
| 2012/C 26/07 | Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.6461 — TPV/Philips TV Business) ⁽¹⁾ | 11 |



⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

No oposición a una concentración notificada**(Asunto COMP/M.6448 — OPTrust/PGGM/Global Via Infraestructuras/Global Via Inversiones)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2012/C 26/01)

El 24 de enero de 2012, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
 - en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>) con el número de documento 32012M6448. EUR-Lex da acceso al Derecho comunitario en línea.
-

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

CONSEJO

Anuncio dirigido a las personas a las que se aplican medidas previstas en la Decisión 2011/72/PESC del Consejo modificada por la Decisión del Consejo 2012/50/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez

(2012/C 26/02)

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

La presente información se pone en conocimiento de las personas que figuran en el anexo I de la Decisión 2011/72/PESC del Consejo modificada por la Decisión del Consejo 2012/50/PESC ⁽¹⁾ relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez.

El Consejo de la Unión Europea ha decidido que las personas que figuran en el citado anexo deberían incluirse en la lista de personas sujetas a medidas restrictivas establecida por la Decisión 2011/72/PESC del Consejo relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez.

Las personas afectadas podrán dirigir al Consejo, a la dirección que figura a continuación, la solicitud, junto con la documentación probatoria correspondiente, para que se reconsidere la decisión de incluirlas en la citada lista:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
Coordinación DG K
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Asimismo se advierte a las personas afectadas de la posibilidad de recurrir la decisión del Consejo ante el Tribunal General de la Unión Europea, con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 275, párrafo segundo, y en el artículo 263, párrafos cuarto y sexto, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

⁽¹⁾ DO L 27 de 31.1.2012.

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

30 de enero de 2012

(2012/C 26/03)

1 euro =

| Moneda | Tipo de cambio | Moneda | Tipo de cambio | | |
|--------|----------------------|---------|----------------|----------------------|-----------|
| USD | dólar estadounidense | 1,3110 | AUD | dólar australiano | 1,2427 |
| JPY | yen japonés | 100,53 | CAD | dólar canadiense | 1,3185 |
| DKK | corona danesa | 7,4341 | HKD | dólar de Hong Kong | 10,1707 |
| GBP | libra esterlina | 0,83580 | NZD | dólar neozelandés | 1,6042 |
| SEK | corona sueca | 8,8996 | SGD | dólar de Singapur | 1,6523 |
| CHF | franco suizo | 1,2046 | KRW | won de Corea del Sur | 1 481,36 |
| ISK | corona islandesa | | ZAR | rand sudafricano | 10,3024 |
| NOK | corona noruega | 7,6810 | CNY | yuan renminbi | 8,2837 |
| BGN | lev búlgaro | 1,9558 | HRK | kuna croata | 7,5818 |
| CZK | corona checa | 25,270 | IDR | rupia indonesia | 11 837,85 |
| HUF | forint húngaro | 296,04 | MYR | ringgit malayo | 4,0097 |
| LTL | litas lituana | 3,4528 | PHP | peso filipino | 56,525 |
| LVL | lats letón | 0,6991 | RUB | rublo ruso | 39,8950 |
| PLN | zloty polaco | 4,2545 | THB | baht tailandés | 40,903 |
| RON | leu rumano | 4,3380 | BRL | real brasileño | 2,2919 |
| TRY | lira turca | 2,3478 | MXN | peso mexicano | 17,0423 |
| | | | INR | rupia india | 65,2350 |

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

DECISIÓN Nº 791

de 31 de octubre de 2011

relativa a la apertura de un procedimiento de concesión de autorización para la prospección y exploración de petróleo y gas natural —recursos naturales subterráneos en virtud del artículo 2, apartado 1, punto 3, de la ley sobre recursos naturales del subsuelo— en el bloque 1-21 Han Asparuh, situado en la zona económica exclusiva de la República de Bulgaria en el Mar Negro, y por la que se anuncia que la autorización se concederá mediante un procedimiento competitivo de licitación

(2012/C 26/04)

REPÚBLICA DE BULGARIA

CONSEJO DE MINISTROS

sobre la base del artículo 5, apartado 2, del artículo 7, apartado 2, punto 8, del artículo 42, apartado 1, punto 1 y del artículo 44, apartado 3, de la Ley sobre recursos naturales del subsuelo, y del artículo 4, apartado 1, punto 1, y del artículo 16 del Reglamento sobre la realización de los procedimientos de licitación para la concesión de autorizaciones de prospección y/o explotación de recursos naturales del subsuelo, según se definen en la Ley sobre recursos naturales del subsuelo adoptada por Resolución del Consejo de Ministros nº 231 de 2010, así como para el otorgamiento de concesiones para su producción.

EL CONSEJO DE MINISTROS HA DECIDIDO:

1. Se abrirá un procedimiento para conceder una autorización para la prospección y exploración de petróleo y gas natural en el Bloque 1-21 Han Asparuh, situado en la zona económica exclusiva de la República de Bulgaria en el Mar Negro, con una superficie de 14 220 km² delimitada por los puntos de coordenadas 1 a 22 que se especifican en el anexo.
2. La autorización a que se refiere el punto 1 se concederá mediante un procedimiento competitivo de licitación en el que los licitadores no estarán presentes cuando se examinen las ofertas.
3. La autorización para la prospección y exploración tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de entrada en vigor del acuerdo de prospección y exploración, renovables de conformidad con el artículo 31, apartado 3, de la Ley sobre recursos naturales del subsuelo.
4. El plazo para adquirir los documentos de la licitación concluirá a los 120 días de publicarse la presente Decisión en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, a las 17.00 horas.
5. El plazo para presentar las solicitudes de participación en el procedimiento competitivo de licitación concluirá a los 140 días de publicarse la presente Decisión en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, a las 17.00 horas.
6. El plazo para presentar ofertas con arreglo a los documentos de la licitación concluirá a los 155 días de publicarse la presente Decisión en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, a las 17.00 horas.
7. El precio de los documentos de la licitación será de 15 000 BGN. Los documentos de la licitación se podrán adquirir en el despacho 902 del Ministerio de Economía, Energía y Turismo sito en: ul. Triaditsa 8, Sofía, Bulgaria, dentro del plazo especificado en el punto 4.

8. Los candidatos que deseen tomar parte en el procedimiento competitivo de licitación deberán reunir los requisitos del artículo 23, apartado 1, de la Ley sobre recursos naturales del subsuelo.
9. Las ofertas presentadas de conformidad con las condiciones de la licitación se evaluarán sobre la base de los programas de trabajo propuestos, los recursos dedicados a la protección del medio ambiente y la formación, los suplementos y las capacidades financieras y de gestión, según consta en los documentos de la licitación.
10. El depósito exigido para la participación en el procedimiento competitivo de licitación asciende a 20 000 BGN, que deberán abonarse dentro del plazo fijado en el punto 5 en la cuenta bancaria del Ministerio de Economía, Energía y Turismo indicada en los documentos de la licitación.
11. Los depósitos de los candidatos que no sean admitidos al procedimiento competitivo de licitación serán reembolsados en un plazo de 14 días a partir de la fecha en que se les haya informado de su no admisión.
12. El depósito del candidato elegido se reembolsará tras la firma del acuerdo, y los del resto de los candidatos se reembolsarán en un plazo de 14 días a partir de la fecha de publicación en el *boletín oficial de la República de Bulgaria* de la decisión del Consejo de Ministros por la que se concede la autorización de prospección y exploración.
13. Las solicitudes de participación en el procedimiento competitivo de licitación y las ofertas correspondientes se presentarán al Ministerio de Economía, Energía y Turismo, en la dirección: ul. Triaditsa 8, Sofía, Bulgaria, en lengua búlgara, de conformidad con lo exigido en el artículo 46 de la Ley sobre recursos naturales del subsuelo.
14. Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos y condiciones que figuran en los documentos de la licitación.
15. El procedimiento competitivo de licitación seguirá adelante incluso en el caso de que solo haya sido admitido un candidato.
16. Las actividades de exploración de mineral sobre el terreno se llevarán a cabo después de que la autoridad competente haya evaluado la compatibilidad de los planes de trabajo de prospección y exploración anuales.
17. Se autoriza al Ministerio de Economía, Energía y Turismo:
 - 17.1. a enviar la presente Decisión para su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;
 - 17.2. a organizar y llevar a cabo el procedimiento de licitación.
18. La presente Decisión se publicará en *boletín oficial de la República de Bulgaria* y en la página web del Consejo de Ministros.
19. Contra la presente Decisión cabe recurso ante el Tribunal Supremo Administrativo en un plazo de 14 días a partir de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El Primer Ministro
Boyko BORISOV

El Secretario General del Consejo de Ministros
Rosen ZHELYAZKOV

ANEXO

COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE DELIMITACIÓN

Sistema de coordenadas WGS 84

| Nº | Longitud ($^{\circ}$ / $'$ / $''$) | Latitud ($^{\circ}$ / $'$ / $''$) |
|----|---|--|
| 1 | 29° 25' 56.00" | 43° 38' 08.40" |
| 2 | 29° 30' 38.00" | 43° 38' 34.00" |
| 3 | 29° 49' 54.00" | 43° 36' 05.00" |
| 4 | 29° 49' 54.00" | 43° 40' 49.40" |
| 5 | 30° 24' 29.80" | 43° 38' 09.80" |
| 6 | 31° 08' 48.39" | 43° 21' 00.33" |
| 7 | 31° 06' 33.00" | 43° 19' 54.00" |
| 8 | 30° 45' 06.00" | 42° 56' 43.00" |
| 9 | 30° 36' 18.00" | 42° 49' 31.00" |
| 10 | 30° 34' 10.00" | 42° 48' 03.00" |
| 11 | 29° 07' 28.85" | 42° 48' 47.00" |
| 12 | 28° 30' 00.00" | 42° 48' 44.50" |
| 13 | 28° 30' 00.00" | 43° 07' 00.00" |
| 14 | 28° 45' 00.00" | 43° 07' 00.00" |
| 15 | 28° 45' 00.00" | 43° 10' 00.00" |
| 16 | 28° 50' 00.00" | 43° 10' 00.00" |
| 17 | 28° 50' 00.00" | 43° 13' 00.00" |
| 18 | 29° 06' 00.00" | 43° 13' 00.00" |
| 19 | 29° 06' 00.00" | 43° 19' 00.00" |
| 20 | 29° 10' 19.50" | 43° 19' 00.00" |
| 21 | 29° 10' 19.47" | 43° 23' 58.00" |
| 22 | 29° 25' 43.00" | 43° 23' 58.90" |

DECISIÓN N° 804

de 4 de noviembre de 2011

relativa a la apertura de un procedimiento de concesión de autorización para la prospección y exploración de petróleo y gas natural —recursos naturales subterráneos en virtud del artículo 2, apartado 1, punto 3, de la Ley sobre recursos naturales del subsuelo— en el Bloque 1-19 Sveti Atanas, situado en la plataforma continental y en la zona económica exclusiva de la República de Bulgaria en el Mar Negro, y por la que se anuncia que la autorización se concederá mediante un procedimiento competitivo de licitación

(2012/C 26/05)

REPÚBLICA DE BULGARIA

CONSEJO DE MINISTROS

Sobre la base del artículo 5, apartado 2, del artículo 7, apartado 2, punto 8, del artículo 42, apartado 1, punto 1 y del artículo 44, apartado 3, de la Ley sobre recursos naturales del subsuelo, y del artículo 4, apartado 1, punto 1, y del artículo 16 del Reglamento sobre la realización de los procedimientos de licitación para la concesión de autorizaciones de prospección y/o explotación de recursos naturales del subsuelo, según se definen en la Ley sobre recursos naturales del subsuelo adoptada por Resolución del Consejo de Ministros n° 231 de 2010 (boletín oficial de la República de Bulgaria n° 82/2010), así como para el otorgamiento de concesiones para su producción:

EL CONSEJO DE MINISTROS HA DECIDIDO:

1. Se abrirá un procedimiento para conceder una autorización para la prospección y exploración de petróleo y gas natural en el Bloque 1-19 Sveti Atanas, situado en la plataforma continental y en la zona económica exclusiva de la República de Bulgaria en el Mar Negro, con una superficie de 1 318 km² delimitada por los puntos de coordenadas 1 a 8 que se especifican en el anexo.
2. La autorización a que se refiere el punto 1 se concederá mediante un procedimiento competitivo de licitación.
3. La autorización para la prospección y exploración tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de entrada en vigor del acuerdo de prospección y exploración, renovables de conformidad con el artículo 31, apartado 3, de la Ley sobre recursos naturales del subsuelo.
4. El plazo para adquirir los documentos de la licitación concluirá a los 120 días de publicarse la presente Decisión en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, a las 17.00 horas.
5. El plazo para presentar las solicitudes de participación en el procedimiento de licitación concluirá a los 130 días de publicarse la presente Decisión en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, a las 17.00 horas.
6. El plazo para presentar ofertas con arreglo a los documentos de la licitación concluirá a los 144 días de publicarse la presente Decisión en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, a las 17.00 horas.
7. Los licitadores no estarán presentes cuando se examinen las ofertas.
8. El precio de los documentos de la licitación será de 15 000 BGN. Los documentos de la licitación se podrán adquirir en los despachos 902 y 903 del Ministerio de Economía, Energía y Turismo sito en: ul. Triaditsa 8, Sofía, Bulgaria, dentro del plazo especificado en el punto 4.
9. Los candidatos que deseen tomar parte en el procedimiento competitivo de licitación deberán reunir los requisitos del artículo 23, apartado 1, de la Ley sobre recursos naturales del subsuelo.
10. Las ofertas presentadas de conformidad con las condiciones de la licitación se evaluarán sobre la base de los programas de trabajo propuestos, los recursos dedicados a la protección del medio ambiente y la formación, los suplementos y las capacidades financieras y de gestión, según consta en los documentos de la licitación.
11. El depósito exigido para la participación en el procedimiento competitivo de licitación asciende a 20 000 BGN, que deberán abonarse dentro del plazo fijado en el punto 5 en la cuenta bancaria del Ministerio de Economía, Energía y Turismo indicada en los documentos de la licitación.
12. El depósito del candidato elegido se reembolsará tras la firma del acuerdo, y los del resto de los candidatos se reembolsarán en un plazo de 14 días a partir de la fecha de publicación en el *boletín oficial de la República de Bulgaria* de la decisión del Consejo de Ministros por la que se concede la autorización de prospección y exploración.

13. Las solicitudes de participación en el procedimiento competitivo de licitación y las ofertas correspondientes se presentarán al Registro del Ministerio de Economía, Energía y Turismo, en la dirección: ul. Triaditsa 8, Sofía, Bulgaria, en lengua búlgara, de conformidad con lo exigido en el artículo 46 de la Ley sobre recursos naturales del subsuelo.
14. Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos y condiciones que figuran en los documentos de la licitación.
15. El procedimiento competitivo de licitación seguirá adelante incluso en el caso de que solo haya sido admitido un candidato.
16. Las actividades de exploración de mineral se llevarán a cabo tras finalizar los procedimientos de evaluación de la compatibilidad del plan de trabajo general y de los planes de trabajo anuales relativos a la prospección y exploración de conformidad con el artículo 2, apartado 2, o el capítulo 2 del Reglamento sobre las condiciones y procedimientos para evaluar la compatibilidad de los planes, programas, proyectos y propuestas de inversión con los objetivos de conservación de las zonas protegidas (*boletín oficial de la República de Bulgaria* n° 73/2007).
17. Se autoriza al Ministerio de Economía, Energía y Turismo:
 - 17.1. a enviar la presente Decisión para su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;
 - 17.2. a organizar y llevar a cabo el procedimiento competitivo de licitación.
18. La presente Decisión se publicará en boletín oficial de la República de Bulgaria y en la página web del Consejo de Ministros.
19. Contra la presente Decisión cabe recurso ante el Tribunal Supremo Administrativo en un plazo de 14 días a partir de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El Primer Ministro
Boyko BORISOV

El Secretario General del Consejo de Ministros
Rosen ZHELYAZKOV

ANEXO

LISTA DE COORDENADAS DE LOS LÍMITES DEL BLOQUE 1-19 SVETI ATANAS

Sistema de coordenadas WGS 84, zona 35N

| Nº | Longitud (°) | Latitud (°) |
|----|-----------------|----------------|
| 1 | 27.9290 | 43.0000 |
| 2 | 28.2500 | 43.0000 |
| 3 | 28.2500 | 42.9150 |
| 4 | 28.5000 | 42.9150 |
| 5 | 28.5001 | 42.8122 |
| 6 | 28.4333 | 42.8119 |
| 7 | 28.4305 | 42.6909 |
| 8 | 27.9319 | 42.6961 |

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto COMP/M.6492 — SCOR/MAF/Essor JV)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2012/C 26/06)

1. El 20 de enero de 2012, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual SCOR SE («SCOR», Francia) y Mutuelle des Architectes Français Assurances («MAF», Francia) adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones, de Essor Participações Ltda en Brasil («Essor», Brasil) mediante adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- SCOR: grupo de reaseguros que opera en unos 130 países y está organizado en dos divisiones de reaseguros i) de vida y ii) de no vida,
- MAF: grupo de empresas cuya actividad consiste principalmente prestar servicios de seguros directos y, en particular, cobertura de seguros profesional para proyectistas; por ejemplo, arquitectos, arquitectos de interior, economistas de construcción, paisajistas e ingenieros civiles,
- Essor: sociedad anónima no operativa brasileña de nueva creación que se convertirá en una compañía de seguros directos una vez haya recibido la autorización legal de la Superintendencia de Seguros Privados brasileña.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento comunitario de concentraciones ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.6492 — SCOR/MAF/Essor JV, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 56 de 5.3.2005, p. 32 («Comunicación sobre el procedimiento simplificado»).

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto COMP/M.6461 — TPV/Philips TV Business)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2012/C 26/07)

1. El 20 de enero de 2012, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual la empresa TPV Technology Limited, («TPV», Bermuda) adquiere el control, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones, del negocio mundial de televisión en color de Philips («Philips TV Business», Países Bajos) con excepción de ciertos países de fuera del EEE.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- TPV es un proveedor de soluciones de visualización dedicado a diseñar y fabricar una amplia gama de monitores de ordenadores personales y televisores tanto sobre la base de fabricantes terceros de equipo original (OEM) para su distribución a escala mundial como de su propia marca AOC,
- Philips TV Business se dedica a fabricar, dar marca y distribuir televisores de color marca Philips en los territorios que entran dentro de la transacción.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.6461 — TPV/Philips TV Business, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

Precio de suscripción 2012 (sin IVA, gastos de envío ordinario incluidos)

| | | |
|--|---|------------------|
| Diario Oficial de la UE, series L + C, solo edición impresa | 22 lenguas oficiales de la UE | 1 200 EUR al año |
| Diario Oficial de la UE, series L + C, edición impresa + DVD anual | 22 lenguas oficiales de la UE | 1 310 EUR al año |
| Diario Oficial de la UE, serie L, solo edición impresa | 22 lenguas oficiales de la UE | 840 EUR al año |
| Diario Oficial de la UE, series L + C, DVD mensual (acumulativo) | 22 lenguas oficiales de la UE | 100 EUR al año |
| Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos), DVD semanal | Plurilingüe: 23 lenguas oficiales de la UE | 200 EUR al año |
| Diario Oficial de la UE, serie C: Oposiciones | Lengua(s) en función de la oposición | 50 EUR al año |

La suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, que se publica en las lenguas oficiales de la Unión Europea, está disponible en 22 versiones lingüísticas. Incluye las series L (Legislación) y C (Comunicaciones e informaciones).

Cada versión lingüística es objeto de una suscripción aparte.

Con arreglo al Reglamento (CE) n° 920/2005 del Consejo, publicado en el Diario Oficial L 156 de 18 de junio de 2005, que establece que las instituciones de la Unión Europea no estarán temporalmente vinculadas por la obligación de redactar todos los actos en irlandés y de publicarlos en esta lengua, los Diarios Oficiales publicados en lengua irlandesa se comercializan aparte.

La suscripción al Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos) reagrupa las 23 versiones lingüísticas oficiales en un solo DVD plurilingüe.

Previa petición, las personas suscritas al *Diario Oficial de la Unión Europea* podrán recibir los anexos del Diario Oficial. La publicación de estos anexos se comunica mediante una «Nota al lector» insertada en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Venta y suscripciones

Las suscripciones a diversas publicaciones periódicas de pago, como la suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, están disponibles en nuestra red de distribuidores comerciales, cuya relación figura en la dirección siguiente de Internet:

http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm

EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu>) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.

Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: <http://europa.eu>

